

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE temporalmente a la Asociación Pro Karting Ushuaia 2000, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para la habilitación del Kartódromo, ubicado en la Parcela 1 del Macizo 1 de la Sección Q de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- La habilitación del circuito a la Asociación Pro Karting Ushuaia 2000 establecida en el Artículo 1º de la presente, y la entrega formal de la obra quedará condicionada a la aprobación por parte del área competente del municipio, de un informe que garantice la seguridad en el circuito a habilitar como así también en el entorno circundante.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que la excepción otorgada por el Artículo 1º, tendrá una validez de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

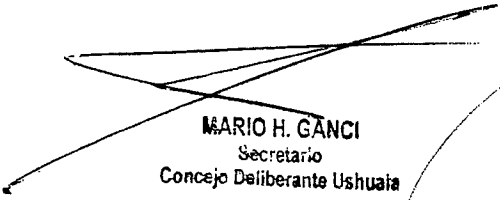
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3499

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 17/03/2009.

Jam.




Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. J.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

